



## **ORDENANZA N° 2526/22**

### **Visto:**

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-14567-0-2022; y

### **Considerando:**

Que las mismas tienen su origen en la presentación formulada oportunamente con fecha 9 de agosto del año 2022, al señor Intendente Municipal Interino, por parte del señor Coordinador de Patrimonio Cultural de la Municipalidad, acompañando la propuesta que en forma conjunta, elevaran con fecha 3 del mismo mes y año, al Honorable Concejo Deliberante, la señora Directora de la Escuela Normal Superior “Fray M. Esquiú”; el señor Presidente del Centro de Combatientes de Malvinas de San Andrés de Giles y la convecina señorita Graciela M. León: (Fojas 2/3 del expediente referenciado)

Que manifiestan en su escrito su intención de promover y proponer la valoración y reconocimiento patrimonial del espacio integrado por el área que ocupa la escuela mencionada y la Plaza “Julio Saraví” de nuestra ciudad;

Que se encuentra agregada a las actuaciones del expediente mencionado, el acta N° 22/2022 de la reunión N° 12 de agosto del año 2022, de la Comisión Municipal Asesora de Patrimonio Cultural, con dictamen N° 3/22 favorables por unanimidad de los miembros presentes, seis (6) en total de incorporar al Registro Preventivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, el espacio urbano indicado Escuela Normal Superior “Fray Mamerto Esquiú” y la Plaza “Julio Saraví, Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 130 y Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 131; respectivamente

Que este entorno urbano comprende dos elementos ya Registrados como Patrimonio Cultural de la ciudad como son la Escuela Normal Superior “Fray Mamerto Esquiú” bajo Ordenanza N° 1787 / 14 y el Monumento a los Caídos en Malvinas por Ordenanza N° 119 / 88;

Que el espacio reviste una relevancia mayor al cumplir 70 años el edificio de la Escuela Normal Superior “Fray Mamerto Esquiú”;

Que se ubican en la Plaza “Julio Saraví” el Monumento a los Caídos en Malvinas y demás elementos históricos relacionados a la gesta, cumpliéndose este año cuarenta (40) años de este hecho significativo, tan caro a los sentimientos de todos los argentinos;

Que todo el conjunto genera en sí mismo, una simbiosis que otorga identidad a nuestra comunidad, en la cual está inmersa formando parte de nuestra vida como gilenses y de nuestro paisaje;

Que los entornos urbanos suman no solamente un valor arquitectónico, sino también la representación de la memoria histórica, que en muchos casos es la materialización de la memoria;



Que como se indicara en párrafos precedentes , esta intersección por su localización y entorno escuela/plaza y plaza/escuela, es referente de la comunidad en la cual está inmerso, por lo cual fue analizado, según establece la Ordenanza 2182 / 2019 art. 8 para su Incorporación al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles por la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, con la totalidad de los votos favorables establecido el quórum (seis votos) según Dictamen N°3 / 12.08.2022;

La categorización establecida por la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles es de Valor Urbanístico - Ambiental;

Por lo expuesto, en reconocimiento al valor que estos lugares imprimen en la comunidad, se considera fundamental incorporarlos al Registro Permanente del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles en las Categorías más arriba descritas.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Declarar Bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la categoría Valor Urbanístico Ambiental , el entorno urbano conformado por Escuela Normal Superior “Fray Mamerto Esquiú” y la Plaza “Julio Saraví”, de nuestra ciudad ,identificados catastralmente dichos inmuebles como Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 130 y Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 131;respectivamente

**ARTICULO 2º:** **ARTICULO 3º:** En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante , durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- Decreto de Promulgación N° 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles l el entorno urbano conformado por Escuela Normal Superior “Fray Mamerto Esquiú” y la Plaza “Julio Saraví, de nuestra ciudad ,identificados catastralmente dichos inmuebles como Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 130 y Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 131;respectivamente .

**ARTICULO 3º:** Una vez promulgada la presente por parte del Departamento Ejecutivo, éste dispondrá la señalización correspondiente mediante la colocación de elementos identificatorios

**ARTICULO 4º:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 1º de septiembre de 2022.-**